

¿QUÉ BENEFICIOS APORTA EL ÁREA VERDE?

- ✓ Preferencia de aparcamiento para las personas residentes

¿QUÉ BENEFICIOS APORTA LA ZONA AZUL?

- ✓ Incremento de visitas a los establecimientos comerciales

¿QUÉ BENEFICIOS APORTAN AMBAS?

- ✓ Más fluidez y menos tráfico en el barrio
- ✓ Más rotación en el uso de las plazas de aparcamiento disponibles
- ✓ Menos humos y ruidos
- ✓ Menos indisciplina y abandono de vehículos



AJUNTAMENT
D'ESPLUGUES

¿QUIÉN TIENE DERECHO AL DISTINTIVO PARA EL ÁREA VERDE?

RESIDENTES QUE:

- Estén empadronados/as en Esplugues de Llobregat, dentro de los límites del sector regulado, y al día de las obligaciones económicas (tributos, precios públicos y multas) con el Ayuntamiento de Esplugues.
- Sean titulares o conductor/a habitual o primer/a conductor/a, de un vehículo dado de alta del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) en Esplugues.
- Dispongan de un vehículo en régimen de renting, leasing o alquiler superior a tres meses y con el contrato a nombre de particular.

- Consten como conductor/a principal de un vehículo propiedad de la empresa donde se trabaje o en régimen de renting, leasing o alquiler superior a tres meses y con el contrato a nombre de la empresa.
- El Ayuntamiento de Esplugues entregará a las personas que reúnen los requisitos un distintivo en el que será bien visible el número de la matrícula del vehículo correspondiente.

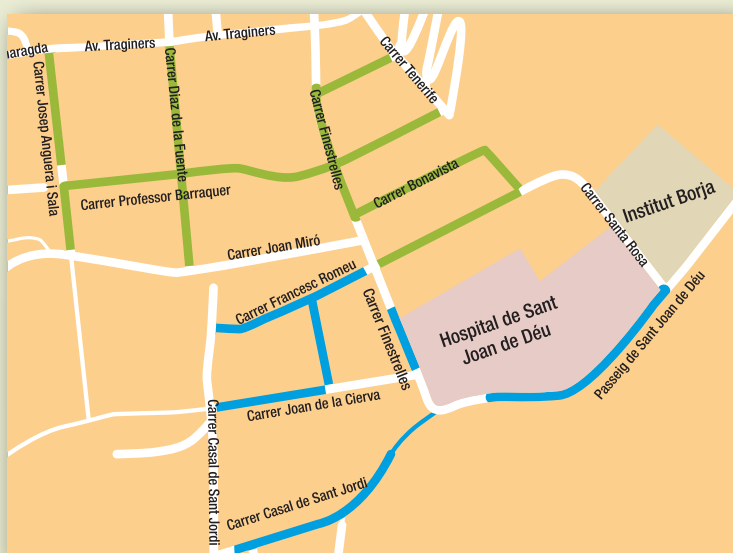
ACTIVIDADES COMERCIALES:

- Toda actividad económica o establecimiento con licencia municipal, que no tenga deudas con el Ayuntamiento. Tiene derecho a obtener un distintivo por establecimiento.
- Si se trata de personas jurídicas con vehículos a nombre de la empresa, los cuales tributan en Esplugues, podrán obtener un distintivo para cada vehículo (es necesario

- disponer de licencia y no tener deudas).
- Se debe pedir al Ayuntamiento el distintivo y aportar:

- A.** Cada titular de actividad ubicada en el sector de área verde o persona que represente a la sociedad (en caso de tratarse de personas jurídicas) deberá comunicar al Ayuntamiento cuál es el vehículo (matrícula y titular) que desea que disfrute de distintivo.
- B.** Se deberá aportar copia del permiso de circulación de cada vehículo.
- C.** Habrá que comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca.

En todos los casos (residentes y comerciales), los vehículos no deben superar las 9 plazas, incluido el conductor, los 6 metros de longitud ni los 3.500 kilogramos de PMA (peso máximo autorizado).



¿QUÉ CUESTA APARCAR EN ÁREA VERDE A LAS PERSONAS CON DISTINTIVO?

Por cada día natural o fracción : 0,20 €

Por semana : 1 €

¿QUÉ CUESTA APARCAR EN ÁREA VERDE SIN DISTINTIVO O EN ZONA AZUL?

Por cada 15 minutos (período mínimo) : 0,75 €

Por 2.30 horas (período máximo) : 7,50 €



Estimado ciudadano, estimada ciudadana,

Durante la segunda quincena de febrero entrará en funcionamiento el nuevo sistema de regulación del estacionamiento en la vía pública —ÁREA VERDE— en el barrio de Finestrelles, que sustituirá al que funciona actualmente. Este nuevo sistema, ya implantado con éxito en varias calles del barrio Centre y el sector París-Roma-Londres, ha demostrado ser una buena herramienta para mejorar la movilidad y reporta, entre otros, los siguientes beneficios para la ciudadanía:

- Más aparcamiento para las personas residentes en el ámbito del ÁREA VERDE
- Más fluidez y menos circulación en la ciudad
- Más rotación en el uso de las plazas de aparcamiento disponibles
- Menos humos y ruido
- Menos indisciplina y abandono de vehículos

En la parte posterior de este escrito se detallan las características básicas del sistema, el ámbito concreto de implantación y su sistema básico de funcionamiento.

Para la acreditación de la condición de persona residente en el ámbito de implantación del ÁREA VERDE, el Ayto. de Esplugues entregará a las personas que reúnen los requisitos –indicados en la parte posterior de este escrito– un distintivo en el que será muy visible el número de la matrícula del vehículo correspondiente.

Para la entrega de distintivos se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Las personas empadronadas en el ámbito del ÁREA VERDE que:

- Sean **titulares** de un vehículo dado de alta de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en Esplugues.
- Y estén **al corriente de las obligaciones económicas** (tributos, precios públicos y multas) con el Ayto. de Esplugues.

Recibirán en su domicilio, antes de la entrada en funcionamiento del servicio, un distintivo acreditativo sin necesidad de realizar ninguna gestión en el Ayuntamiento.

b) Las personas empadronadas en el ámbito del ÁREA VERDE que:

- No sean titulares, pero sí **conductores/as habituales o primer/a conductor/a**, de un vehículo dado de alta de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en la ciudad de Esplugues.
- Dispongan de un vehículo en régimen de **renting, leasing o alquiler** superior a tres meses y con el contrato a nombre de particular.
- Consten como conductor/a principal de un vehículo **propiedad de la empresa en la que trabajen** o en régimen de **renting, leasing** o alquiler superior a tres meses y con el contrato a nombre de la empresa.
- Y estén **al corriente de las obligaciones económicas** (tributos, precios públicos y multas) con el Ayuntamiento de Esplugues.

Deberán solicitar el distintivo en los Puntos de Atención a la Ciudadanía (plaza Santa Magdalena, 24 o rambla Verge de la Mercè, 1, de lunes a viernes, de 8.30 a 19 horas), aportando la documentación acreditativa correspondiente.

En todos los casos, los vehículos no han de superar las 9 plazas, incluido el conductor, ni los 6 metros de longitud ni los 3.500 Kg de PMA (peso máximo autorizado).

Para más información, puede dirigirse al teléfono gratuito 900 30 00 82, de información ciudadana, al Punto de Atención a la Ciudadanía y a la web www.esplugues.cat.